

## Parroquiales21sep09:

### Nuevos testamentos:

1.- Incidente a la testamentaria de Diego Martín de Velasco por su viuda Juana Álvarez contra Francisco de Torres sobre que de cuenta de los bienes de éste. 1741-1748. Daumy, Legajo 272, Número 8. **Se adjunta segunda parte** (Ver file Parroquiales18sep09).

2.- Testamentaria de D. Juan Velasco Morejón. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 255, Número 13.

Otro.- Buscar: Testamentaria de Ana Josepha Giraldo (o Girado). Primera mitad del siglo XIX. **No consta.** Se buscó por Ana (o Juana) Giró ó Girao, o Giral, o Giraldo, o Girado o Giralt).

### Pendientes

**Santo Cristo del Buen Viaje** (Llamé a María Auxiliadora par hablar con el nuevo Párroco y me dijeron que hoy lunes en la mañana estaban en toma de posesión, Contactar de nuevo):

1.- Matrimonio de D. Atanasio Martín de Velasco y Da. Faustina Sotomayor, entre 1718 y 1750.

2.- Matrimonio de D. Antonio Martín de Velasco y Da. Maria Merced Sotomayor, entre 1718 y 1750.

3.- Matrimonio de Diego Martin de Velasco con Juana Álvarez.

4.- Bautismos de Martín(ez) de Velasco y Álvarez

*Otros de posible interés:*

4.- Matrimonio de Francisco de Torres con Ana Álvarez.

5.- Defunción de Joseph Martínez de Velasco, entre 1712 y 1733.

6.- Defunción de Lorenzo Álvarez (> 1733)

### Nuevos testamentos:

**Incidente a la testamentaria de Diego Martín de Velasco por su viuda Juana Álvarez contra Francisco de Torres sobre que de cuenta de los bienes de éste.** 1741-1748. Daumy, Legajo 272, Número 8. **Segunda parte.** (Ver file Parroquiales18sep09)

### Notas familiares:

- En 9 de noviembre de 1743, don Martín de Arroyo, curador ad lites de los menores hijos del Teniente Diego Martín de Velasco, dice que hay una demanda contra la viuda porque en la hacienda titulada *Catharina*, de los bienes del difunto se hallaban impuestos mil pesos de la Capellanía de D. Sebastián Báez, a favor del Capellán propietario D. Francisco de la Torre Solís, clérigo de menores órdenes, y que en un solar hay 481 pesos a favor del Convento de Nuestra Señora de Belén, entre otras que enumera. Pide se certifiquen.
- En un escrito en 2 de junio 1744 dice D. Francisco de Torres, Albacea Tenedor de Bienes del difunto que se le ha prevenido por auto la entrega de la posesión de la hacienda *Catharina* a la viuda previa fianza suministrada por ésta y como en el término fijado no la ha presentado pide se quede sin efecto. Dice también que durante los tres años y medio que lleva administrándoles no ha recibido

producto alguno pues mediante al entredicho que tiene y que en ella tiene la mitad de los frutos. Y que debe pagar los impuestos que se han presentado como vencidos.

- La viuda presenta por su fiador a D. Francisco de Orta y el Albacea Torres lo rechaza por no ser persona de abono suficiente.
- Se pone testimonio de escritura fechada en 17 de mayo de 1740, ante Francisco García Brito, por Da. María Romero, viuda y Albacea de Manuel García, en que vende realmente a favor de don Francisco de Orta (Horta) una estancia de labor de 2 caballerías de tierra lindando con otras del Teniente Miguel del Castillo, Joseph Moreno y Manuel el Portugués, con sus entradas y salidas, platanales, arboledas y labranzas, casa y menaje y dos negros y 5 caballos, etc...en 1560 pesos.
- Otra certificación de escritura de venta por Bartolomé Núñez, de que en su oficio el 26 de enero de 1742, Feliciano Rodríguez Capote, vecina del Partido de Santiago de las Vegas vende realmente a Francisco de Orta, vecino de esta dicha ciudad, una casa baja de rafas tapias y teja, situada, en la calle que de la Plaza Nueva va la Real Muralla a la parte del poniente lindando por una parte con casa de Joseph Martín Pestana, y por la otra, con la del Protomédico D. Ambrosio Medrano Presbítero por precio de 2550 pesos, etc.
- La viuda pide se declare en rebeldía a Torres y que se extraiga el ganado y ponga en posesión de Francisco de Oseguera u otra persona, se venda y con el producto se paguen los réditos vencidos.
- Insiste Torres en que es muy corto el abono del fiador porque los bienes portan muchas cargas. Dice que la viuda ha consumido crecida parte de los bienes pues ya ha recibido la mitad del valor de la hacienda Caiguanabo que le vendió a D. Atanasio Martín así como el producto de sacas que ha hecho de la Catalina por lo que no es admisible la fianza de D. Francisco de Orta, su concuño, todo lo cual califica de confabulación que acabará de destruir la hacienda, y luego, que los menores salgan por donde pudieran.
- Ofrece la viuda entonces por fiador al Capitán D. Miguel del Castillo, sin embargo serlo también el abono don Francisco de Orta.
- En el proceso de la entrega de la hacienda *Cathalina*, se manda a hacer inventarios. Al no haber respuesta se les manda a Torres y a Atanasio Martínez que comparezcan en la Ciudad. A esto último contesta Atanasio que es un pobre labrador que vive y trabaja en el campo, cargado de 18 hijos, a 40 leguas a Sotavento y no le es posible.
- La viuda pide que que en caso de que haya algunas sobras a favor de Torres se libre despacho cometido al Capitán del Partido de Consolación, D. Estevan de la Peña, que es el de la hacienda, para que haga embargo de todas las sobras que se conocieren que puedan tocar a Torres, tanto del ganado mayor como del menor poniéndolos a cargo de persona de satisfacción y en el caso de que estuvieren en camino se le cometa el embargo a persona que sepa leer y escribir para que lo conduzca a la Ciudad.
- Se pidió por Torres la suspensión de la tasación en la *Cathalina* que se había prevenido 5 meses atrás por el Curador General de Menores sin haber tenido aún efecto alguno, y en conformidad pide Atanasio que se haga lo mismo en la de *Caiguanabo*.
- El Curador pide que se obligue a Atanasio Martín de Velasco que asegure la cantidad en que se le vendió la mitad de la hacienda *Caiguanabo* a favor de los herederos menores de Diego.

- D. Antonio Joseph, Da. María Catharina y Da. Juana Martín, hijos y herederos del difunto don Diego, presentan sus partidas de bautismos para acreditar que son mayores de 14 años y menores de 25 años por lo que deben y pueden nombrar curador ad lites, y lo hacen en D. Francisco de Hidalgo, Procurador Público.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Martín de Velasco y Álvarez, Juana** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, Libro \* de Bautismos de Españoles, folio\*, PP.<sup>a</sup>):

En el Partido de la Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, en 19 de junio de 1729 años, yo, Thomas de la Luz, Sacristán Mayor y Teniente de Cura de esta Parroquial, bauticé sub conditione y puse los santos óleos a Juana que nació a primero de dicho mes; es hija legítima de Diego MARTÍN Y DE Juana Álvarez, naturales de la Havana. Fueron sus padrinos, Esteban de la Peña y Rosa Prieto, y lo firmé = Thomas de la Luz

\* No se indica el número ni el año del Libro; el folio está ilegible.

**Fuente:** Copia expedida en Consolación, el 14 de marzo de 1747, por D. Francisco González Cordero, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Consolación, jurisdicción de la Havana. En: Incidente a la testamentaria de Diego Martín de Velasco por su viuda Juana Álvarez contra Francisco de Torres sobre que de cuenta de los bienes de éste. 1741-1748. Daumy, Legajo 272, Número 8. File: Parroquiales21sep09.

**Copia de la partida de bautismo de: Martín de Velasco y Álvarez, María Catharina** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, Libro \* de Bautismos de Españoles, folio 22, PP.<sup>a</sup>vta.):

En el Partido de la Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, en 27 de octubre de 1726 años, yo, el Bachiller Joseph del Carmen Ortiz, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial, bauticé y puse los santos óleos a María Catharina, que nació a 24 de dicho mes y años; hija legitima de Diego Martín y de Juana Álvarez, naturales de la Havana. Fueron sus padrinos, Ylario de Alberja y Bernalda Alberja, y lo firmé = Br. Joseph del Carmen Ortiz

\* No se indica el número ni el año del Libro.

**Fuente:** Copia expedida en Consolación, el 14 de marzo de 1747, por D. Francisco González Cordero, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Consolación, jurisdicción de la Havana. En: Incidente a la testamentaria de Diego Martín de Velasco por su viuda Juana Álvarez contra Francisco de Torres sobre que de cuenta de los bienes de éste. 1741-1748. Daumy, Legajo 272, Número 8. File: Parroquiales21sep09.

**Copia de la partida de bautismo de: Martín de Velasco y Álvarez, Antonio Joseph** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, Libro \* de Bautismos de Españoles, folio 35, PP.<sup>ª</sup>):

En el Partido de la Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, en 23 de julio de 1731 años, yo, Joseph Sánchez Pereyra, Cura Beneficiado de dicha Parroquial, bauticé sub conditione, y puse los santos óleos a Antonio Joseph que nació el 17 de dicho mes y año, hijo legítimo del Teniente Diego Martín de Velasco y de Juana Álvarez, naturales de la Havana. Fue su padrino, Juan Miguel de Miranda, y lo firmé = Joseph Sánchez Pereyra

\*: No se indica el número ni el año del Libro.

**Fuente:** Copia expedida en Consolación, el 14 de marzo de 1747, por D. Francisco González Cordero, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Consolación, jurisdicción de la Havana. En: Incidente a la testamentaria de Diego Martín de Velasco por su viuda Juana Álvarez contra Francisco de Torres sobre que de cuenta de los bienes de éste. 1741-1748. Daumy, Legajo 272, Número 8. File: Parroquiales21sep09.

**Notas:**

- Dice Hidalgo, el curador ad lites de los menores, que hace tiempo de 8 meses que se introdujo el artículo de nulidad de la venta de la mitad de la hacienda *Caiguanabo* que le hizo la viuda a Atanasio Martín sustanciado con el allanamiento que éste hizo obligándose a imponer a favor de los menores 2909 pesos lo cual hasta el presente no ha hecho.
- Fungía como Gobernador y Capitán General de esta Ciudad de la Havana e Isla de Cuba por Su Majestad, D. Francisco Antonio Caxigal de la Vega, del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos &<sup>a</sup>.
- Finaliza el expediente con la tasación de las costas hasta el momento, 14 de diciembre de 1748, aún inconcluso el juicio.

**Testamentaria de D. Juan Velasco Morejón.** Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 255, Número 13.

**Escrito.** En la Ciudad de la Habana, en 5 de mayo de 1837, D. José Francisco Valdés, legítimo consorte de Da. María Magdalena del Rosario Velásquez dice que el 22 de febrero del año próximo pasado falleció su padre político, D. Juan Velasco y Morejón, y otorgó su último elogio en el mismo mes y año por ante el Escribano Real D. José Rafael de Mesa, protocolado en el oficio de D. Félix Lancís. En este declara por sus hijos legítimos y de Da. Gertrudis Álvarez y Morejón, a D. Juan Ramón, D. José de la Luz, D. Julián, Da. Joaquina, Da. María del Rosario y Da. María Magdalena, nombrando al primero y a la tercera por sus Albaceas y llama a todos a sucederle. Dice que han transcurrido los días que la Ley establece para los inventarios de bienes y él está gestionando el cobro de la legítima de su consorte y nada se ha hecho mientras que el Albacea D. Joaquín disfruta del acervo común.

Suplica se sirva dar por presentadas las partidas con las que se acredita y se sirva mandar que por el Escribano se ponga a continuación testimonio del testamento y se le entreguen los autos para promover.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Velasco y Morejón, Juan** (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 6 de Entierros de Españoles, folio 83, partida número 1069):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, en 22 de febrero de 1836 años, se dio sepultura en el Cementerio general de la Habana al cadáver de D. Juan Velasco y Morejón, natural de la Habana, vecino de esta feligresía, como de 50 años de edad, hijo legítimo de D. Pedro y de Da. Gertrudis Morejón, difuntos. Otorgó testamento por ante D. José Rafael de Mesa, Escribano Real, en 20 del corriente mes, protocolado en el Oficio de D. Félix Lancís, por el cual manda se le amortaje con el hábito de Nuestro Padre San Francisco dejando lo demás de su entierro a disposición de su Albacea. Manda se redigan las tres misas del alma, con 22 más rezadas, que se le den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluida San Lázaro y Casa de Beneficencia, y los 3 pesos de la manda Pía Patriótica. Declaró haber sido casado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Gertrudis Álvarez y Morejón, la cual falleció dejando por sus hijos legítimos a D. Juan Ramón, D. José de la Luz, D. Julián, Da. Joaquina y Da. María del Rosario y Da. Magdalena. Nombra por sus Albaceas a D. Juan Ramón y Da. Joaquina Velasco, sus hijos. Instituye por sus únicos y universales herederos a todos los dichos sus hijos, como más latamente consta de su original. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de la Havana, en 6 de mayo de 1837, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Havana. En: Testamentaria de D. Juan Velasco Morejón. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 255, Número 13. File Parroquiales21sep09.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Francisco Julián Valdés y Da. María Magdalena del Rosario Velázquez** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 1 vto., partida número 3):

En esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, a 7 de diciembre de 1832, previas las diligencias de estilo y leídas las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno, yo, D. Nicolás José Manjón, Cura de esta citada Iglesia, casé según la forma ritual acostumbrada a D. José Francisco Julián Valdés y a Da. María Magdalena del Rosario Velázquez, el primero, hijo expósito de la Real Casa Cuba, natural de la Ciudad de la Habana y vecino de la Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje; y la segunda, natural del Partido de Guatao, y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Juan Velásquez (sic.) y de Da. Gertrudis Álvarez y Morejón, ambos contrayentes solteros, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento y les previne se velen en tiempo hábil, fueron padrinos el Dr. D. José Agustín de Comas y Da. Eugenia Morejón, y testigos, D. José y D. Mateo Busquet, y lo firmé = Nicolás José Manjón

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de la Havana, en 6 de mayo de 1837, por el Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en la de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Havana. En: Testamentaría de D. Juan Velasco Morejón. Año 1838. Escribanía de Vergel, Legajo 255, Número 13. File Parroquiales21sep09.

**Nota:** Termina el expediente con nuevo escrito fechado el 19 de mayo de 1837, del promoverte para que se vuelva a notificar a los coherederos por no haber comparecido al oficio del Escribano a instruirse.